

ACTA DE SESIÓN No. CD-67/2022 *(versión pública. Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día miércoles veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendenta Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendenta Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-29-2023, denominado "Contratación de Acceso a Internet Inalámbrico Móvil para el año 2023".
- II. Solicitud de adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-13-2023, denominado "Arrendamiento de Fotocopiadoras Multifuncionales para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023".
- III. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-07-2023, denominado "Servicio de Agencia de Viajes para misiones oficiales y capacitaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero año 2023.
- IV. Solicitud de adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-20-2023, denominado "Servicios de telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023".
- V. Solicitud de adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-31-2023, denominado "Contratación de Mantenimiento y Soporte Técnico de licencias Sybase, para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023".

- VI. Solicitud de adjudicación mediante Licitación Pública con referencia No. LP-01/2023-SSF, denominado: "Programa de Seguros de Personas para la Superintendencia del Sistema Financiero, en el año 2023".
- VII. Solicitud de Adjudicación mediante Licitación Pública con referencia No. LP-02/2023-SSF, denominada: "Programa de seguro de daños, para la Superintendencia del Sistema Financiero, en el año 2023".
- VIII. Solicitud de autorización de asiento registral de las cuotas de participación denominadas "Acciones Comunes del Fondo de Inversión Cerrado Extranjero PS Multi-Asset Class Fund, Inc." y Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., como entidad comercializadora.
- IX. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Park Tower Cero Uno (VTHVPT01), por un monto de hasta US\$5,000,000.00.
- X. Solicitud de autorización de Modificación al Pacto Social de Inversiones Financieras Grupo Abank, Sociedad Anónima.
- XI. Autorizar inscripciones de nuevos asientos registrales, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero–Octubre 2022.
- XII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-29-2023, DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE ACCESO A INTERNET INALÁMBRICO MÓVIL PARA EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-29-2023, denominado "Contratación de Acceso a Internet Inalámbrico Móvil para el año 2023", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-69/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó la contratación de Acceso a Internet Inalámbrico Móvil para el año 2023. III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-29-2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente

subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibieron tres ofertas las cuales fueron evaluadas por la unidad solicitante y verificadas por UACI, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas y obtención de mayor puntaje en la evaluación. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-29-2023, denominado "Contratación de Acceso a Internet Inalámbrico Móvil para el año 2023" a la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. por valor de hasta \$19,656.00, ya que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-13-2023, DENOMINADO "ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-13-2023, denominado "Arrendamiento de Fotocopiadoras Multifuncionales para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023". y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que el Departamento de Servicios Generales, mediante memorándum No. SG-311/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó el Arrendamiento de Fotocopiadoras Multifuncionales para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023. III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-13/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificadas por UACI, el sistema de evaluación fue de

cumplimiento de especificaciones técnicas y obtención de mayor puntaje en la evaluación. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa DPG, S.A. DE C.V. ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-13-2023, denominado "Arrendamiento de Fotocopiadoras Multifuncionales para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023" a la empresa DPG, S.A. DE C.V. por valor de hasta \$17,004.00, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-07-2023, DENOMINADO "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA MISIONES OFICIALES Y CAPACITACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-07-2023, denominado "Servicio de Agencia de viajes para misiones oficiales y capacitaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero año 2023", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que el Departamento de Gestión Humana y Organizacional, mediante memorándum No. SG-306/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, solicitó el Servicio de Agencia de viajes para misiones oficiales y capacitaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero año 2023. III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-07/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificadas por UACI, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas y obtención de mayor puntaje en la evaluación. V) Que la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V. ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-07-2023, denominado "Servicio de Agencia de viajes para misiones oficiales y capacitaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero año 2023", a la empresa AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V. por valor de hasta \$47,000.00, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-20-2023, DENOMINADO "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-20-2023, denominado "Servicio de telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que el Departamento de Servicios Generales, mediante memorándum No. SG-313/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, solicitó el Servicio de telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023. III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-20/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificadas por UACI, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas y obtención de mayor puntaje en la evaluación. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa

TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-20-2023, denominado "Servicio de telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023" a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por valor de \$73,000.00, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-31-2023, DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS SYBASE, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-31-2023, denominado "Contratación de Mantenimiento y Soporte Técnico de licencias Sybase, para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-71/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó la "Contratación de Mantenimiento y Soporte Técnico de licencias Sybase, para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023". III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-31/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificadas por UACI, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TALENTOS, S.A. DE C.V. ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas,

según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-31-2023, denominado "Contratación de Mantenimiento y Soporte Técnico de licencias Sybase, para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023" a la empresa TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TALENTOS, S.A. DE C.V. por valor de \$14,465.56, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CON REFERENCIA No. LP-01/2023-SSF, DENOMINADO: "PROGRAMA DE SEGUROS DE PERSONAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de fecha 20 de diciembre del corriente año presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas para que se adjudique la Licitación Pública No. LP-01/2023-SSF "Programa de seguros de personas, para la Superintendencia del Sistema Financiero, en el año 2023", CONSIDERANDO: I) Que por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se dio inicio al proceso de la Licitación Pública No. LP-01/2023-SSF, "Programa de seguros de personas, para la Superintendencia del Sistema Financiero, en el año 2023", II) Que para el retiro y venta de Bases de Licitación se señalaron los días 2 y 5 de diciembre del año en curso, habiendo hecho el retiro de las mismas nueve sociedades de seguros. III) Que el acto de recepción y apertura de las ofertas se desarrolló el día 19 de diciembre de los corrientes, en el cual presentaron ofertas a competencia las sociedades siguientes: FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS; SEGUROS DEL PACÍFICO S.A. y MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. IV) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) nombrada para tal efecto, de conformidad con lo establecido en las respectivas Bases de Licitación y en estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, procedió a evaluar las ofertas presentadas por las empresas citadas, presentando su informe de evaluación que contiene la recomendación de adjudicación en los siguientes términos: Adjudicar de forma total la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2023-SSF "Programa de seguros de personas, para la Superintendencia del Sistema Financiero, en el año 2023" a la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., por haber obtenido 96.6 puntos en la sumatoria de la evaluación técnica, financiera y económica. El monto a adjudicar

asciende a un total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,183,559.55), valor que incluye IVA. V) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la LACAP, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate; VI) Que en virtud de naturaleza esencial del servicio objeto de la contratación en referencia, a fin de que el mismo no pierda su continuidad con el cambio de ejercicio fiscal, es preciso habilitar el tiempo necesario para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos relacionados con el procedimiento de contratación, incluyendo la firma del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos. POR TANTO, considerando atendible la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y 18 y 56 inciso 4° de la LACAP, **ACUERDA:** 1) Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA con referencia LP-01/2023-SSF, denominado "Programa de seguros de personas, para la Superintendencia del Sistema Financiero, en el año 2023" por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,183,559.55) valor que incluye IVA a la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., ya que obtuvo el puntaje más alto en la evaluación integral, todo de conformidad con lo establecido en las bases de la referida Licitación Pública, aprobadas en la sesión CD-59/2022 celebrada el 29 de noviembre del presente año. 2) Se habilita el horario comprendido de las nueve a las diecisiete horas de los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del presente año, para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos relacionados con el procedimiento de contratación, por lo cual deberá hacerse del conocimiento de las sociedades participantes en el presente proceso de Licitación Pública. 3) Comunicar a los oferentes Seguros del Pacífico, S.A., Fedecredito Vida, S.A., Seguros de personas y Mapfre Seguros El Salvador, S.A. los numerales 1 y 2 del presente acuerdo para los efectos correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CON REFERENCIA No. LP-02/2023-SSF, DENOMINADA: "PROGRAMA DE SEGURO DE DAÑOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL AÑO 2023".

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de fecha 20 de diciembre del corriente año presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas para que se adjudique la Licitación Pública No. LP-02/2023-SSF "Programa de seguros de daños, para la Superintendencia del Sistema Financiero, en el año 2023", CONSIDERANDO: I) Que por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se dio inicio al proceso de la Licitación Pública No. LP-02/2023-SSF, "Programa de seguros de daños, para la Superintendencia del Sistema Financiero, en el año 2023". II) Que para el retiro y venta de Bases de Licitación se señalaron los días 02 y 05 de diciembre del año en curso, habiendo hecho el retiro de las mismas siete sociedades. III) Que el acto de recepción y apertura de las ofertas se desarrolló el día 19 de diciembre de los corrientes, en el cual presentaron ofertas a competencia las sociedades siguientes: SEGUROS FEDECREDITO, S.A. y SEGUROS E INVERSIONES, S.A. IV) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) nombrada para tal efecto, de conformidad con lo establecido en las respectivas Bases de Licitación y en estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, procedió a evaluar las ofertas presentadas por las empresas citadas, presentando su informe de evaluación que contiene la recomendación de adjudicación en los siguientes términos: Adjudicar de forma total la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2023-SSF "PROGRAMA DE SEGUROS DE DAÑOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL AÑO 2023", a la empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por haber obtenido 94.94 puntos en la sumatoria de la evaluación técnica, financiera y económica El monto a adjudicar asciende a un total de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 73,606.57). valor que incluye IVA. V) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la LACAP, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate; VI) Que en virtud de naturaleza esencial del servicio objeto de la contratación en referencia, a fin de que el mismo no pierda su continuidad con el cambio de ejercicio fiscal, es preciso habilitar el tiempo necesario para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos relacionados con el procedimiento de contratación, incluyendo la firma del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos. POR TANTO, considerando atendible la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y 18 y 56 inciso 4° de la LACAP, **ACUERDA:** 1) Adjudicar el proceso de Licitación Pública con referencia LP-

02/2023-SSF, denominado "Programa de seguro de daños, para la Superintendencia del Sistema Financiero, en el año 2023" por valor de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$73,606.57), valor que incluye IVA, a la empresa Seguros e Inversiones, S.A., ya que obtuvo el puntaje más alto de la evaluación integral, todo de conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación Pública aprobadas en la Sesión CD-59/2022 celebrada el 29 de noviembre del presente año. 2) Se habilita el horario comprendido de las nueve a las diecisiete horas de los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del presente año, para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos relacionados con el procedimiento de contratación, por lo cual deberá hacerse del conocimiento de las sociedades participantes en el presente proceso de Licitación Pública. 3) Comunicar a los oferentes Seguros Fedecrédito, S.A., y Seguros e Inversiones, S.A. los numerales 1 y 2 del presente acuerdo para los efectos correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DENOMINADAS "ACCIONES COMUNES DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO EXTRANJERO PS MULTI-ASSET CLASS FUND, INC." Y HENCORP GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., COMO ENTIDAD COMERCIALIZADORA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral de las cuotas de participación denominadas "Acciones Comunes del Fondo de Inversión Cerrado Extranjero PS Multi-Asset Class Fund, Inc." y Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., como entidad comercializadora de esas cuotas, y CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 112, 113 y 115 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para el Registro y Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Extranjeros (NDMC-14); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales, se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de las cuotas de participación denominadas "Acciones Comunes del Fondo de Inversión Cerrado Extranjero PS Multi-Asset Class Fund, Inc.", en el Registro Especial de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Cerrados Extranjeros del Registro Público Bursátil, para que

puedan ser negociadas exclusivamente en mercado secundario salvadoreño, conforme al anexo que contiene las características y que forma parte integral de este acuerdo; 2) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., como entidad comercializadora de las cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado Extranjero PS Multi-Asset Class Fund, Inc., en el Registro de Entidades autorizadas para comercializar cuotas de participación de Fondos de Inversión Extranjeros del Registro Público Bursátil; 3) Instruir a Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., el pago de los derechos de registro según el siguiente detalle: a) Un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), correspondiente al asiento registral de las cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado Extranjero PS Multi-Asset Class Fund, Inc. y b) Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), correspondiente al asiento registral de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., como entidad autorizada para la comercialización de las cuotas de participación del Fondo de Inversión Extranjero; 4) Instruir a Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., que en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la recepción de este acuerdo, deberá realizar el pago de derechos registrales detallados en el numeral 3) de este acuerdo y remitir el suplemento informativo para inversionistas salvadoreños con las formalidades correspondientes que ocupará la Gestora para la negociación de las cuotas de participación del Fondo de Inversión Extranjero; y 5) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES HENCORP VALORES PARK TOWER CERO UNO (VTHVPT01), POR UN MONTO DE HASTA US\$5,000,000.00.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Park Tower Cero Uno (VTHVPT01), por un monto de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000.00), presentado por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, corresponde a la establecida en los artículos 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 44, 46, 47, 51, 52, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 83 y 84 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la

Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su Inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20), Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010), Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010) y demás normativa técnica aplicable; y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Park Tower Cero Uno (VTHVPT01), por un monto de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000.00), a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Park Tower Cero Uno (FTIHVPT01), el cual estará integrado con un Inmueble junto con sus derechos accesorios que incluyen planos y diseños arquitectónicos y demás especialidades constructivas para el proyecto de construcción "Park Tower". El Fondo de Titularización será constituido con el propósito principal de generar rentabilidad a través de dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo; 2) Instruir a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión con las formalidades correspondientes; b) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos para la constitución del Fondo; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) El sistema contable del Fondo de Titularización aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero; 3) Posterior a la inscripción de asiento registral autorizado en el numeral 1, se autoriza la modificación de dicho asiento registral según corresponda, para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, en la que conste que los bienes que conforman el activo se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes,

prohibiciones o embargos y en custodia cuando corresponda, con base en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada con las formalidades correspondientes; y 4) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO ABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO ABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 136 y 229 de la Ley de Bancos, 7 literal c) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar a la sociedad INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO ABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social, específicamente en la cláusula VII) CAPITAL SOCIAL, a fin de registrar el aumento en su capital social, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,247,368.00), pasando de un capital social de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00) a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,249,368.00) representado y dividido por 44,249,368 acciones comunes de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, conforme lo solicitado; y autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha sociedad en un único instrumento, asegurándose que la única cláusula a modificar sea la VII) CAPITAL SOCIAL anteriormente detallada; y 2) Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

XI) AUTORIZAR INSCRIPCIONES DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO – OCTUBRE 2022.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a autorizar, modificar y cancelar asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para el procedimiento de Recolección de información para el Registro Público de Accionistas NPB4-12, es facultad de este Consejo Directivo autorizar nuevas inscripciones, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, en los registros que lleva esta Superintendencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de cuarenta y nueve asientos registrales nuevos, treinta y una modificaciones y nueve cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero correspondientes al mes de octubre de dos mil veintidós, según anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

XII) VARIOS. No hubo puntos varios.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con cuarenta y dos minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias